



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CDL

RESOLUCIÓN N° 1894°
EXPEDIENTE N° 2532 - 42939 / 3 Alc. 0
NEUQUÉN, 2 DIC 2003

VISTO:

Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1276/96, N° 3/00 y N°353/02; las Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 63/97, documentos A-3, A-9, A-11; N°179/62, documento A-14; N°84/98 y N°180/02, documento E-2; y N°202/03; el Registro Nacional de Evaluadores, Resolución N°83/98, N°10/99 y N°11/99; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal de Cultura y Educación aprueba documentos que reglamentan los mecanismos por los cuales los Institutos de Formación Docente desarrollarán su proceso de acreditación institucional, la aprobación de las carreras de formación docente y la validación nacional de los títulos;

Que los documentos A-3, A-9, A-11, A14 definen la creación y el funcionamiento de la Red Federal de Formación Docente Continua y las características de carreras y títulos, y establecen la metodología, los parámetros y los criterios para la acreditación de los Institutos de Formación Docente;

Que el Acuerdo E-2 establece los criterios para la conformación y el funcionamiento de las Unidades de Evaluación de la Red Federal de Formación Docente Continua y las funciones de dichas Unidades de Evaluación;

Que las funciones de las mencionadas Unidades son evaluar instituciones y evaluar carreras de formación docente con vistas a su acreditación, aprobación y posterior obtención de la Validez Nacional;

Que la Resolución N°202/03 del Consejo Federal de Cultura y Educación encomienda al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, la adecuación de los términos y condiciones del Decreto PEN N° 353/02, para que en forma excepcional y por única vez se otorgue validez nacional a los títulos de formación docente emitidos por las instituciones que no han completado el proceso de acreditación previsto en las normas vigentes, hasta el 31 de Diciembre de 2004;

Que los Institutos de Formación Docente N°6 de Neuquén y N°13 de Zapala han solicitado a la Dirección General de Nivel Superior iniciar los procesos de Acreditación Institucional y de Aprobación de sus Carreras Docentes;

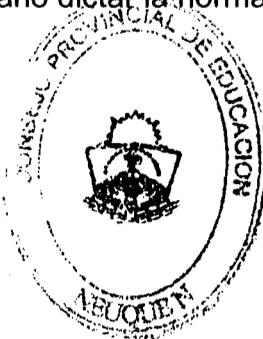
Que es necesaria la conformación de la Unidad de Evaluación Provincial para evaluar a los Institutos de Formación Docente N°6 y N°13 y para evaluar sus Carreras con vistas a su Acreditación, Aprobación y posterior obtención de la Validez Nacional de los Títulos;

Que esta Unidad debe conformarse con miembros del Registro Nacional de Evaluadores;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho
C. P. E.





PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1894
EXPEDIENTE N° 2532 – 42939 / 3 Alc. 0

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1°) **APROBAR** la conformación de la Unidad Evaluadora Provincial constituida por los siguientes miembros del Registro Nacional de Evaluadores de la Formación Docente:

1. Mg. Lidia Rosa Muñoz

DNI: 4720512

Roca N°717 - Neuquén

2. Mg. Amelia Beatriz García

DNI: 6078745

Neuquén N°1843 – General Roca – Río Negro

3. Lic. Ana María Goicoechea

DNI: 5205530

Moreno N°333 – General Roca – Río Negro

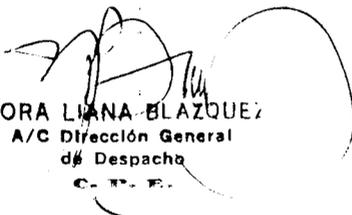
2°) **ESTABLECER** que esta Unidad de Evaluación para la Provincia del Neuquén habrá de evaluar a los Institutos de Formación Docente N°6 de Neuquén y N°13 de Zapala; y evaluar las Carreras de Formación Docente de estas Instituciones con vistas a su Acreditación, Aprobación y posterior obtención de la Validez Nacional de los Títulos.

3°) **ASIGNAR** sede oficial de funcionamiento de la Unidad Evaluadora Provincial en sala especialmente destinada dentro del edificio del Consejo Provincial de Educación, sito en Belgrano y Colón de Neuquén Capital.

4°) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursarán las comunicaciones correspondientes.

5°) **REGISTRAR Y DAR** conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Enseñanza Inicial; Dirección Provincial de Nivel Primario; Dirección Provincial de Nivel Medio y Especial; Dirección General de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Distrito Regional Zonas I a VIII; **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Nivel Superior a los fines establecidos en el Artículo 2°). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho
C. P. E.



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación